

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200094821* Radicado: 20261200094821 Fecha: 22-07-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 22 de julio de 2026

Señor (a)

ANONIMO ANONIMO

Teléfono: No registra

Correo Electrónico: No registra

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la solicitud **ANONIMA** con radicado 20261120124552 de 14 de julio de 2026 RESPUESTA A SOLICITUD DE DAR MANTENIMIENTO MALLA VIAL PRESENTA GRANDES AFECTACIONES GENERANDO UN RIESGO INMINENTE DE ACCIDENTES EN LA CARRERA 54D 135 95, LOCALIDAD DE SUBA REFERENCIA: RADICADO ALS 20266110183772 DEL 19 JUNIO DE 2026 EN RTA AL RAD

Cordial saludo,

En atención a la comunicación **ANONIMA** relacionada con: “(...) DAR MANTENIMIENTO MALLA VIAL PRESENTA GRANDES AFECTACIONES GENERANDO UN RIESGO INMINENTE DE ACCIDENTES EN LA CARRERA 54D 135 95, LOCALIDAD DE SUBA” (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV), revisó la dirección correspondiente de su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

LOCALIDAD: No. 11 SUBA// **UPL:** NIZA// **SECTOR:** SAN JOSE DEL PRADO

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Tipo de Elemento	Estado del diagnostico
483380	11008502	Flexible	CM	KR 54D	CL 135	AC 138	Calzada	Segmento vial incluido dentro de las actividades de la UMV

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **CM:** Circuito de Movilidad

De acuerdo con el cuadro anterior, el segmento vial tipo calzada, se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV, sin embargo, vale la pena aclarar que la intervención de cualquier tramo vial está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse equitativamente entre todas las localidades de la ciudad.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200094821* Radicado: 20261200094821 Fecha: 22-07-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos. Por lo que no se garantiza una intervención inmediata.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 23 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 29 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200094821 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-07-2026 08:23:50
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 4fa89678e2e50e047b1b38bda6c7bc1e2eefc3fa56ceabde7cdd5d975cb49614 Código de Verificación CV: 3d2a2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i